



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2010/MSI

San Isidro, 03 de marzo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, los Dictámenes N° 14-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 016-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2007-MSI de fecha 10 de enero del año 2007, se autorizó la suscripción del convenio de cesión en uso de un camión madrina (conformado por un remolcador y un semi-remolque) de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Isidro a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por un período de treinta (30) días calendario, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente hasta el 31 de Diciembre del año 2009, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2007-ALC/MSI de fecha 07 de Febrero del año 2007 y Adendas de fechas 01 de Agosto del año 2007, 29 de Octubre del año 2007, 31 de Diciembre del año 2007, 30 de Junio del año 2008, 31 de Diciembre del año 2008 y 30 de Junio del año 2009, respectivamente;

Que, por medio de la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2010, quedando las demás cláusulas sin modificación alguna.

Que, ante cualquier necesidad de la Municipalidad distrital de San Isidro de contar con el camión madrina (conformado por un remolcador y un semi-remolque) cedido en uso, ésta podrá requerir su devolución a la Municipalidad distrital de La Victoria, sin mediar expresión de causa, debiendo para ello cursarle una comunicación de preaviso con un plazo no menor de quince (15) días.

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio de Cesión en Uso celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Municipalidad de la Victoria, consistente en un camión madrina





Municipalidad
de
San Isidro

(conformado por un remolcador y un semi-remolque) prorrogando la vigencia del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2010, quedando las demás cláusulas sin modificación alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Firma]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

